

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Pedro Alcantara, C.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

LONDRES 4 de Setiembre.—El Sun y el Times haciendo observar que Mr. Morier encargado de negocios de Inglaterra en Suiza, apoyó en 1836 al gabinete de la Tullerías, mientras se ha abstenido de tomar parte alguna en la discusión relativa al príncipe Luis Bonaparte, deducen que Mr. Molé para afirmarse se ve obligado á buscar auxiliares entre las potencias absolutistas enemigas de la Francia, único sistema el mas propio para arruinar la poca popularidad que le queda en su país y en Inglaterra.

Los consolidados ingleses se han negociado á 94 $\frac{1}{4}$

IDEM 28 de Agosto.

Nuestros periódicos solo se ocupan del nacimiento del conde de Paris, y de la firmeza que proporciona á la dinastía de Julio.

En la noche del 25 al 26 se incendió en Choriton, cerca de Manchester, la magnífica fábrica de tafetanes impermeables.

—Los consolidados ingleses se han cotizado á 94 $\frac{1}{4}$ á cuenta y á 94 al contado. Los fondos españoles siguen con languidez; la deuda activa ha estado á 20 $\frac{1}{4}$.

FRANCIA.

PARIS 31 de agosto.—Ayer comieron los infantes de España con el rey y la familia real, y despues asistieron á los fuegos artificiales.

—Segun las últimas noticias de Bélgica, aquel país se halla animado del mayor entusiasmo y patriotismo para sostener su nacio-

nalidad, y repeler cualquiera medida que quieran adoptar los extranjeros para variar sus instituciones ni desmembrar su territorio.

DE LA PENINSULA

FRONTERAS DE NAVARRA 2 de setiembre.—Se ha establecido por los cristinos en el pueblo de S. Adrian un nuevo hospital militar.

El general Espartero acaba de formar dos batallones de guías con mil hombres cada uno, sacados del ejército.

Tambien Maroto ha formado un nuevo escuadron. D. Carlos estaba el 30 en Oñate.

El 27 del anterior ha sido nombrado ministro interino el marques de Valdespina en reemplazo de D. José Tejeiro, mientras el general Onel nombrado en propiedad, se presenta en Oñate.

CIUDAD REAL 7 de setiembre.—El día 3 al paso del Exmo. Sr. general en jefe por la Cañada aprehendió dos facciosos que mandó fusilar en el momento; siendo uno de ellos un tal Fernandez, sujeto de nombradía y suposición entre la canalia y de los de cuchillo en cinto.

El día 5 se presentaron á indulto en el pueblo de Cabezarados cinco facciosos con sus armas y caballos.

En el mismo día se presentó un grupo de rebeldes á las inmediaciones de Horcajo, cuyo pueblo tocó al instante somaten y salieron todos los paisanos con palos piedras chuzos, únicas armas que tenían y los persiguieron hasta mas de una legua logrando de este modo que fuesen á caer sobre la columna del comandante Mayalde;

quien les ocasionó 40 hombres de perdida. Los que conozcan este miserable pueblo situado en la sierra al confin de la provincia y compuesto de pobres carboneros, podrán apreciar este hecho que explica la altura á que se halla el barómetro de la opinion pública en toda la provincia.

Por último el comandante Zaldivar hizo una expedición la noche del mismo día que dió por resultado la captura de tres facciosos, siete caballos armas y muchos efectos.

Sabemos que el Sr. D. Luis Suero ha cesado en la comandancia general de esta provincia, por haberle confiado otro mando importante el Exmo. Sr. general en jefe del ejército de reserva; reemplazándole el Sr. brigadier don Antonio Rodriguez.

TUDELA 6 de setiembre.—El 3 ha salido de Logroño el general en jefe para principiar las operaciones, y hoy sabemos de oficio se halla en Artajona preparando las tropas que han de atacar mañana el fuerte de Santa Barbara en Mañeru. Todas las probalidades están á nuestro favor para presentir un resultado ventajoso. Mas que dobles fuerzas mayor número de artillería con grandes dotaciones, y un general que á la par de su pericia, reúne la circunstancia, de que la suerte siempre ha coronado sus esfuerzos. Aunque la empresa se difiera algo mas del tiempo calculado no por eso hay que desconfiar porque la facción no puede interponerse entre Estella y este país; y ¡ojalá que lo intentase! y por consiguiente el ejército á cualquier hora puede ser socorrido con toda clase de subsistencia.



Continúa la exposicion á S. M. del número anterior.

Ocho siglos cuenta de existencia el tribunal, y en once siglos de tradicion constante jamas los ministros han sido pospuestos unos á otros por nombramiento de la Corona, ni es seguro que los nombrados, todos caballeros, hubiesen aceptado un puesto á que siempre se ha llegado por antigüedad, y antigüedad rigurosa.

Los reyes han nombrado para el tribunal cuando no ha sido su voluntad que los presidiese el mas antiguo, Presidentes y Gobernadores, pero decanos jamas. El nombramiento de los decanos es del tiempo este juez imparcial, recto y severo que haciendo envejecer á los hombres en sus destinos los hace ser los mas antiguos, acercándoles al límite de la vida, al sepulcro. Si en algunas corporaciones, como en el consejo de la Guerra, S. M. ha nombrado decanos, es porque en estos consejos no habia presidentes ni gobernadores por ser los reyes de España los que por sí mismos ó sus herederos en su nombre los presidian.

Los gobernadores ó presidentes fueron siempre ó Grandes de España, ó magistrados antiquísimos, ó generales cubiertos de gloria, y todos ellos sin distincion tuvieron antes que tomar una de las Ordenes militares.

En el dia el que se trata de colocar á la cabeza del tribunal, en el decanato, una de las plazas mas importantes de la magistratura, es un jóven de 29 años, cuyas brillantes cualidades, si las tiene, no disputará el Fiscal, pero que segun las órdenes y decretos vijentes apenas podrá obter á la consecucion de una toga en una provincia. Grandes, inmensos serán sus méritos contraidos en los nueve meses que ha ocupado el ministerio; pero las leyes, la conveniencia pública exigen que se premien sin confundir la magistratura, sin abatirla. La magistratura toda española sufre en el dia un atraso considerabilísimo de sueldos. Se halla miserable, pero brillante en pureza, llena de prestigio, porque ni uno solo de los magistrados en todo el reino ha sido acusado de soborno y de concusion. Si deben el pan con que alimentan á sus hijos los magistrados españoles, aunque sia haber conseguido aun las ventajas y la inamovilidad que les ofrece

al art. 66 de la Contitucion, tienen un orgullo en ver que hasta ahora se habia respetado la antigüedad dentro de los mismos tribunales, y que solo pedian perderla por la muerte ó por una destitucion, no por la ambicion de algun favorecido de los ministros.

¿Qué seria del ejército si un jóven que desempeñase por un poco tiempo el ministerio de la Guerra á su salida se presentase de un solo golpe á la vista de los valientes militares con el supremo empleo de capitán general de los ejércitos nacionales?

¿Qué de la marina, donde los ministros del ramo muchas veces son simples paisanos como los Sres. Alcalá Galiano y Gil de la Cuadra, si estos á su salida por premio de sus méritos hubiesen recibido el carácter de almirantes y gefes de nuestras escuadras sin haber atravesado jamas el mar?

El ejército, la armada nacional se hundirian, porque abierta una vez le puerta á estos funestos ejemplos, se repetirán iguales funestos nombramientos á cada crisis ministerial.

El recientemente nombrado decano es una persona estraña á la magistratura, no le pertenece, y sin embargo va en su corta edad á colocarse á la cabeza de la magistratura, al frente del segundo tribunal de la nacion.

El artículo 61 de la Contitucion de 1837 que el tribunal ha jurado observar y hacer cumplir dice:

Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, deberá de ser firmado por EL MINISTRO Á QUIEN CORRESPONDA, y ningun funcionario dara cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

El gobierno de los tribunales del reino no está á cargo del ministro de Estado; y asi como el nombramiento de un embajador no podia ser refrendado por el de Gracia y Justicia ni seria recibido en el cuerpo diplomático, asi el nombramiento del Sr. Castro para decano no es obligatorio para el tribunal si el ministro de Gracia y Justicia no lo firma. La Contitucion lo previene asi terminantemente.

Tal vez el haber sido aconsejado este nombramiento por un ministro que no es del ramo, puede haber influido en que S. M. haya accedido á él; pero el Fiscal que conoce que S. M. en el ejercicio de su pre-

rogativa solo desea el acierto, y que la magistratura española que con tanto celo se ha decidido por la causa de su escelsa Hija y de la libertad es un objeto constante de su predileccion, espera que, oyendo al ministro del ramo de Gracia y Justicia, que por fortuna de los tribunales viste la honrosa toga española, conoce cuán sensible debe ser á toda la magistratura que se haga un ejemplar tan funesto de que saltando todas las gerarquias judiciales pueda llegarse de un solo golpe al último término, y cuán doloroso debe ser á los ministros de este tribunal verse ya cercanos al sepulcro presidios por un jóven, que cualesquiera que sean sus méritos, nunca ocupó ni el mas infimo grado en la escala judicial, tendrá presente:

1º Que para ser ministro del tribunal de Ordenes necesita el Sr. Castro antes recibir la Orden militar de Calatrava, pues en el tribunal están ocupadas las dos plazas designadas á la Orden de Carlos III.

2º Que la plaza de decano no es la que está vacante, pues esta la ocupó naturalmente á la muerte del mas antiguo el que le sigue que es el Sr. D. Enrique Ortega, caballero de Alcántara y nombrado ministro desde 1813, persona que ha sufrido en las dos épocas del absolutismo, y que recientemente mereció la confianza de la corona siendonombrado Obispo de Oviedo cuya alta dignidad renunció, contentándose con ser el mas antiguo de sus compañeros de tribunal, y tancelo so como ellos en servir á su Reina, á la Contitucion y á su patria.

Asi cree debe manifestarse á S. M. el ministro Fiscal.—José Muñoz Maldonado.

Y habiéndolo tomado en consideracion el tribunal, y encontrando justas sus razones, ha acordado elevarlo á la alta consideracion de V. M. para la conveniente resolucion. Madrid 11 de Setiembre de 1838. —Enrique Ortega.—Segundo Cayetano Garcia.—Antonio Garcia Veas.—José Maria Galdeano.—Juan José Gil.

NAPOLEON BONAPARTE.

Continúa.

El ejército Frances continuó avanzando hacia el norte, y encontrando á los Rusos en Pultusk los derrotaron en 26 de Diciembre. Pero la destructora accion de armas

fue en el 7 y 8 de Febrero 1807, en Eylau, nueve leguas distante de Königsberg. Esta batalla duró doce horas en el día 8, y durante una nevada, entre el fuego de 300 piezas de artillería, sin haber sido ganada por parte alguna, porque ninguna consiguió el objeto que se había propuesto. Los Rusos tuvieron nueve generales heridos y 12,000 hombres muertos, pero la pérdida de los Franceses fue sin ejemplo; 3 generales muertos, 5 heridos, y 42,000 hombres de todas armas entre muertos, heridos y estraviados. Habiendo recibido Napoleón más reuerzos continuó la campaña contra los Rusos, y despues de varios encuentros de poca importancia, se dió la batalla de Friedland en 14 de Junio, 1807. El ejército Ruso en esta acción se componía de siete divisiones con 67,000 hombres, mandados por Bennigsen, y el de los Franceses 75,000, y despues de un día entero de duro combate, ganó Napoleón la victoria. Los Rusos tuvieron dos generales y 7,000 muertos con 12,000 heridos. Los Franceses tuvieron un general muerto y cinco heridos, la pérdida de estos no fue publicada, pero no es probable fuese menor que la de su enemigo. Estas batallas y la guerra con Turquía obligaron al Emperador Alejandro a concluir la paz de Tilsit en 9 de Julio. Prusia fue parte en esta paz, pero con gran sacrificio. Con parte de los dominios de Prusia, y los estados de Hesia, Brúnswick, Hanóver y Osna-bruck hasta la orilla del Elba, fue formado un reino con el nombre de Westfalia, que Napoleón dió a su hermano menor Jerónimo, casado con una princesa real de Wurtemberg.

Sean cuales fuesen las miras de Napoleón en la formación de estos recientemente reinos, hay una circunstancia digna de observacion, y es, que él abolía los privilegios aristocráticos, é instituciones religiosas inútiles en los países conquistados, introduciendo otras instituciones fundadas en principios liberales, y ventajosas á los pueblos, cuyos efectos se hubieran experimentado sin la obstrucción de la guerra. Napoleón volvió á Francia y recibió en Paris las visitas de varios Príncipes Alemanes. Napoleón fue acusado de tratar con dureza á la Prusia, pero esto era necesario para conseguir los tres objetos que se había propuesto: 1. Privar a la Rusia, siempre terrible, de una potencia siempre dispuesta á a-

liarse con ella, en sus ataques contra toda alteracion política, particularmente despues de la particion de Polonia; 2. Tener á la Francia resguardada de ataques por el norte y oriente para dirigir su atencion al occidente, esto es, contra Inglaterra, 3. Poner en observancia rigurosa el sistema continental por la orilla del Báltico.

La entrevista de Napoleón y Alejandro en Tilsit produjo una amistad personal entre estos dos grandes monarcas, y aumentada quizás por la conducta que había usado Inglaterra con Rusia. El ministerio Ingles sospechaba que había algunos artículos secretos entre ellos, é insistió en que se los hiciesen saber; esto fue rehusado por consiguiente, y sospechando el ministerio Ingles que los Franceses se apoderasen de la escuadra Dinamarquesa, siendo esta potencia incapaz de continuar en su neutralidad, mandó una escuadra bajo las órdenes del almirante Gambier, que se apoderó de 18 navios de línea, 15 fragatas, 6 bergantines y 25 cañoneras. La pobre Dinamarca hizo abierta y honradamente cuanto pudo para conservar su neutralidad; pero en grandes crisis políticas es casi imposible á una nacion ó á un individuo quedarse neutral.

Una de las primeras medidas que tomó Napoleón despues de su vuelta á St. Cloud fue la disolucion del tribunado en 27 de Julio, 1807; continuando despues con la mayor constancia á mejorar los departamentos de la administracion y las instituciones del país. Es un asombro los planes de canales, caminos, y obras de utilidad pública que se había propuesto, y que hubiera sin duda visto completas si hubiese sabido mantenerse en paz; pero la enemistad de Inglaterra, y el deseo de someter á esta soberbia Cartago por medio de bloquearle todos los puertos de Europa, y arruinar su comercio, del que dependia su marina é inagotables recursos, le precipitó en medidas que fueron el origen de su ruina, tales fueron sus proyectos al otro lado de los Pirineos.

El débil Carlos IV había puesto el gobierno absoluto de su reino en manos de su favorito Godoy, Jamás se vió nacion alguna mas degradada é imponente que España; sin embargo, no hubo un general ni un político entre todos los Españoles de ambos mundos que levantara la voz para despertar al pueblo, ni el brazo para

guiar un solo batallon á remover de la Corte tanto opoobio nacional. Napoleón hizo esto por los Españoles, pero de un modo tan pérfido y tan indigno de un hombre grande, que el favor se convirtió en injuria, y el agradecimiento en venganza. Entremos en la relacion de este tan complicado asunto.

Godoy tenía en Paris un embajador llamado Izquierdo, nombre de significacion ominosa; este firmó en nombre de su hermano una convenccion con la corte de Francia en 27 de Octubre, en Fontainebleau, por la que se determinó que la casa de Braganza cesase de reinar en Portugal, y que este país fuese dividido en Lusitania Septentrional, cuyo rey había de ser el rey de Etruria, nieto de Carlos IV, cediendo este la Toscana á la Francia; y Lusitania Austral, cuyo rey había de ser Godoy. En esta virtud, Napoleón notificó al príncipe regente de Portugal, que era necesario cortase toda conexion y amistad con Inglaterra, que confiscase todas las mercancías inglesas en los puertos de Portugal, y se adhiciese sin reserva al sistema continental de escluir el comercio ingles, ó que de lo contrario la casa de Braganza no podía continuar en el trono. Esta proposicion no solo era imposible admitir, mas contraria al juramento hecho por cada rey de Portugal de mantener aquella alianza. A esto se siguió la invasion de un ejército Frances y Español, la traslacion de toda la familia real al Brasil, y la completa ocupacion de Portugal.

Todo lo que ocurrió entre la familia real de España y Napoleón pertenece á la historia de España, y aquí solo tratamos de los hechos del último. Napoleón á este tiempo hizo un viaje á Italia, cuando creó á Eugenio príncipe de Venecia, abolió el reinado de Etruria, y lo incorporó con la Francia.

LETRILLA.

*Casaos, camaradas,
Y vereis como os juegan lindas
pasadas.*

*Yo pensé encontrar
Con un serafín,
Cuando al matrimonio
Gozoso corrí;*

*Ay, hembra maldita!
Ay triste de mí!
Un ángel buscaba,
Con un diablo di.*

Casaos, camaradas

&a. &a.

PROVINCIA DE CANARIAS.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al suprimido Convento de San Sebastian orden de predicadores del Puerto de Garachico que se forma para entablar el espediente de arriendo de ellas, conforme á lo prevenido en la Instruccion de 17 de Junio de 1837.

	Tipo para la subasta.	
	Rs. vn.	mrs.
FINCAS RÚSTICAS		
1 La Huerta contigua á dho. convento compuesta de tierra pan sembrar y alguna viña, su cabida diez y medio celemines y vale en renta trecientos rs. vn. por quinquenio incluso el producto de la terreria y alquiler de la casa de labor que se halla dentro de dicha medida.....	600	
2 Un trozo de tierra plantado de viña y arboles frutales situado en aquel puerto donde dicen los Batanes, su cabida cinco y medio celemines y vale en renta por quinquenio seiscientos reales vn.	600	
3 Otro pedazo contiguo al anterior plantado de viña que nombran la <i>maraña</i> de Rabelo, tiene de cabida cuatro celemines y vale en renta por quinquenio trecientos rs. vn.....	300	
4 Otra suerte de tierra pan sembrar con alguna viña en la Galeta de Iterian jurisdiccion del referido Puerto, su cabida dos fanegadas y vale en renta por quinquenio ciento cincuenta rs. vn.....	150	
5 Otro terreno compuesto de tres suertes en el pago de San Juan del Reparó de dha. jurisdiccion donde dicen la montaña, tiene de cabida cuatro celemines y vale en renta por quinquenio treinta rs. vn.....	30	
6 Otro terreno en el mismo pago donde dicen Morvengue, de cabida dos celemines, y vale en renta por quinquenio veinte rs. vn.....	20	
7 Otro pedazo de tierra pan sembrar en el Valle del Palmar jurisdiccion de Buenavista, llamado la Mareta, su cabida de ocho celemines y vale en renta por quinquenio trescientos quince rs. vn.....	315	
8 Otro en el mismo Valle donde dicen el lomo del medio, su cabida seis celemines, y vale en renta por quinquenio cuarenta y cinco rs. vn.....	35	
9 Otro en el mismo Valle donde dicen la montaña, su cabida dos fanegadas y vale en renta por quinquenio ciento cincuenta rs. vn.....	150	
10 Otro en el referido Valle que dicen de Clara Asencio, su cabida seis celemines y vale en renta por quinquenio cuarenta y cinco rs. vn.....	45	

11 Otro en el mismo Valle que nombran Viceporteta, su cabida cuatro fanegadas y vale en renta por quinquenio ciento veinte rs. vn.....	120
12 Otro pedazo de tierra en el referido Valle del Palmar, jurisdiccion de Buenavista, que llaman olivera, su cabida dos fanegadas y vale en renta por quinquenio treinta rs. vn.....	30
13 Otro pedazo de tierra en el pago de Teuo de la misma jurisdiccion de Buenavista, nombrado el lomo del medio, se ignora su cabida y vale en renta por quinquenio treinta rs. vn.....	39
14 Una Huerta plantada de viña en el lugar del Sausal, y vale en renta por quinquenio noventa reales vellon.....	90

Estos remates se celebrarán en el Puerto de Garachico ante los Sres. Alcalde constitucional, Procurador Sindico Comisionado Subalterno de Amortizacion y Escribano, debiendo efectuarse el primer dia festivo, pasados los nueve del recibo del espediente en aquella comision, ahora de las nueve á las doce de la mañana, Sta. Cruz Octubre 10 de 1838.—P. V.—Patricio Madan.

PROVINCIA DE CANARIAS.

Contaduría de Arbitrios de Amortización.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al suprimido Convento Agustino de la Ciudad de la Laguna que se forma para el arriendo de ella conforme á lo prevenido en la Instruccion de 17 de Junio de 1837.

	Tipo para la subasta.	
	Rs. vn.	mrs.
FINCAS RÚSTICAS		
1º Un terreno sin cultivar la mayor parte, en el Valle de Tavares vale en renta.....	75	
2º Otro pedacillo de tierra en la Esperanza vale en renta.....	50	
3º Una hacienda en la Matanza vale en renta.....	1.050	
4º Un pedacillo en Tegueste donde llaman las Toscas vale en renta.	75	
5º Unos terrenos en Aralo vale en renta.....	150	
6º Una huerta dentro los muros del Convento vale en renta.....	150	
FINCAS URBANAS.		
7º Una casa terrera sita en la calle del Laurel frente á la puerta del campo de dicho convento Agustino vale en renta.....	240	
8º Una casita situada en la citada Laguna y calle de la Isequilla vale en renta.....	135	

Estos remates se celebrarán en la Ciudad de la Laguna ante los Sres. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico Comisionado Subalterno de Amortizacion y Escribano, debiendo efectuarse el primer dia festivo pasados los nueve del recibo del espediente en aquella Comision á hora de las diez á las doce de la mañana.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Octubre de 1838.—P. V.—Patricio Madan.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta DE EL ATLANTE.